



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040 -2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 31 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°531-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, Memorandum N°0280-2025-OGPP-MDSJ, Informe N°279-2024-MDSJ/OGPP-OP, Informe N°0460-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, Informe N°037-2025-MDSJ-GI-SGEM-JQP, Memorandum N°53-2025-MDSJ/GDS, Informe N°0246-2025-AV-GGA-MDSJ/C, Informe N°107-2025-SGGRS-GGA-MDSJ/C, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, señala que la municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, en su Artículo 37.- RÉGIMEN LABORAL, dispone: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.";

Que, mediante Decreto Supremo 003-97-TR, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y competitividad laboral, que regula el régimen laboral de la actividad privada, normativa que establece los derechos y obligaciones de las partes establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece;

Que, mediante Informe N°0246-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, de fecha 07 de marzo de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental presenta a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, el requerimiento de personal por necesidad de servicio en la Gerencia de Gestión Ambiental, conforme al siguiente detalle: La Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, requiere de 15 obreros y 03 conductores, La Sub Gerencia de Saneamiento Básico y ATM, requiere 02 obreros- fontaneros y La Unidad de áreas verdes, requiere de 10 obreros;

Que, mediante Memorandum N°53-2025-MDSJ/GDS, de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social presenta a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, el requerimiento de 07 personas en modalidad de guardián - obrero, con el objeto de cubrir las necesidades operativas, de seguridad y de cuidado de bienes y centros como son el Polideportivo Cajonahuaylla, piscina Municipal, Estadio Municipal, Parque Dos de Noviembre, Parque la Kantuta y Parque II de Larapa;

Que, mediante Informe N°037-2025-MDSJ-GI-SGEM-JQP, de fecha 21 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Equipo Mecánico presenta a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, el requerimiento de la contratación de 01 conductor de camioneta para la oficina de Alcaldía y Regidores;

Que, mediante Informe N°0460-2025-ORH-DGA-MDSJ/C, de fecha 21 de marzo de 2025, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con conocimiento de la Directora General de la Oficina General de Administración, solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para la Convocatoria de personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



bajo el Régimen 728, por el monto de S/. 261,976.06 (Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis con 06/100 Soles);

Que, mediante Informe N°279-2024-MDSJ/OGPP-OP, de fecha 28 de marzo de 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto informa al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal requerida para la convocatoria de personal bajo la modalidad del régimen 728, por el monto de S/. 261,976.06 (Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis con 06/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°0280-2025-OGPP-MDSJ, de fecha 28 de marzo de 2024, el Director General de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N°279-2024-MDSJ/OGPP-OP, a través del cual se otorga disponibilidad presupuestal;



Que, mediante Acta del Comité Evaluador Contratación de Personal Sujeto a Modalidad para Servicio Específico a Plazo Fijo, Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, de fecha 31 de marzo de 2025, se elabora y aprueba las bases que regirán el concurso para **"LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CONVOCATORIA N°02-2025-MDSJ"**;

Que, mediante Informe N°531-2025-ORH-OGA-MDSJ/C de fecha 31 de marzo de 2025, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con conocimiento de la Directora General de la Oficina General de Administración solicita al Gerente Municipal, la aprobación de las **"LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CONVOCATORIA N°02-2025-MDSJ"**;



Con las visaciones de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y Oficina de Recursos Humanos;

En merito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CONVOCATORIA N°02-2025-MDSJ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>) y a la Oficina de Recursos Humanos la publicación de las ofertas laborales en TALENTO PERÚ de SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL